

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



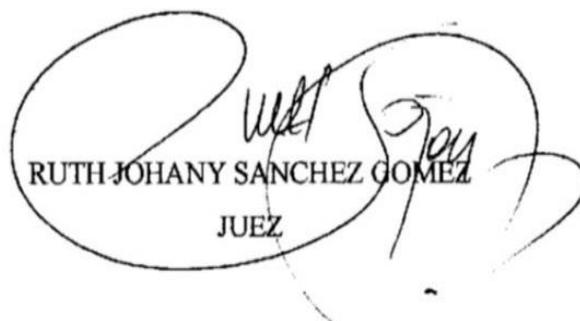
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Ref: 11001 31 03 041 2013-00803

Téngase en cuenta que durante el traslado del avalúo del bien inmueble efectuado en proveído del trece de marzo de dos mil veinte (fl. 232), las partes no hicieron uso del derecho de contradicción, es decir, aclaración o complementación (Art. 228 CGP).

Notifíquese y cúmplase,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020 _Notificado por
anotación en Estado No. 34 de esta misma fecha.

Edicson Manuel Linares Mendoza

SECRETARIO